

PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DE LA SOLICITUD DEL SEXENIO DE TRANSFERENCIA.

A continuación, se enumeran una serie de preguntas realizadas por investigadores de nuestra Universidad o por el servicio de Gestión de la Investigación, junto a la respuesta correspondiente del Ministerio (en azul), con objeto de que puedan servir de ayuda a los investigadores que puedan tener estas mismas dudas. Sería positivo, que cualquier otra pregunta realizada por algún investigador que haya recibido respuesta por una fuente autorizada se comunique al Servicio de Gestión de la Investigación (Pilar Garrido), para ir incorporándola a este catálogo.

Pregunta:

Si se incluye una aportación (un proyecto art. 83 o una cátedra financiada por una empresa, por ejemplo) y ésta es plurianual (6 años, por ejemplo), ¿se deben contabilizar todos los años o es suficiente con incluir alguno? Es evidente que si se tiene que incluir todos los años (6 años en el ejemplo supuesto), esto obliga a que el resto de aportaciones se solapen en el tiempo con la de 6 años.

Respuesta:

Tiene que poner el año de la concesión de proyecto

Pregunta:

Dentro de las aportaciones "Transferencia generadora de valor económico" ¿se pueden incluir proyectos financiados por algún Ministerio en los que obligatoriamente deben participar empresas (generalmente como solicitantes)?, por ejemplo:

- Ministerio de Fomento, proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, ligados al desarrollo del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte.
- Ministerio de Ciencia e Innovación, dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Aplicada, subprograma de Investigación Aplicada Colaborativa.

Respuesta:

En este tema no podemos ayudarle, porque solo disponemos del BOE, no hay experiencia de evaluación. Por eso se llama piloto y sus efectos negativos no se aplican.

Pregunta:

Relativo a las aportaciones del apartado 1):

1a) En el caso de haber dirigido 2 proyectos de investigación con 2 contratados en cada uno de ellos, ¿se consideran 2 aportaciones (una por proyecto) o como una única aportación (4 contratados)?

Respuesta:

Cada proyecto o contrato es una aportación y debe poner la fecha de la firma de contrato o de la concesión del proyecto.

Pregunta:

Relativo a las aportaciones del apartado 2):

2a) ¿Se considera aportación la participación en comité editoriales de revistas?

2b) ¿Se considera aportación la participación en comités de organización de congresos?

2c) ¿Se considera aportación la pertenencia activa al panel de revisores de revistas internacionales?

Respuesta:

En este tema no podemos ayudarle, porque solo disponemos del BOE, no hay experiencia de evaluación. Por eso se llama piloto y sus efectos negativos no se aplican.

Pregunta:

He leído el BOE de 26 de noviembre por el que se convocan los sexenios de investigación y también los sexenios de transferencia como experiencia piloto. Yo solicité y obtuve el año pasado mi cuarto sexenio de investigación. Entiendo que este año puedo solicitar el sexenio de transferencia por un periodo de seis años, tal como se dice en la convocatoria. Lo que no me queda claro es si este periodo de seis años tiene que referirse a los últimos seis años o puede ser cualquier periodo de seis años previo (por ejemplo, 2001-2006). Y si es así, si el año próximo podría solicitar otro sexenio de transferencia por otros seis años (por ejemplo, 2007-2012). ¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta:

Sí, es correcto. Puede solicitar un solo tramo con los años que quiera, pero tenga en cuenta que van regir las reglas de años que se aplican en los sexenios de investigación y si solicita, por ejemplo, a partir de 2012, lo anterior no lo podrá someter a evaluación en las siguientes convocatorias.

Pregunta:

En relación a la convocatoria de sexenios de transferencia, en el apartado 1. Transferencia a través de la formación de investigadores de los méritos a valorar descritos en la disposición de los criterios de evaluación (Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.), indica que se consideraran como aportaciones:

El número de personas contratadas a cargo de proyectos y contratos de I+D+I durante el periodo evaluado.

Mi duda surge con respecto a la concurrencia en la misma persona de varios contratos con cargo a proyectos diferentes en el periodo evaluado.

Por ejemplo, si hay una persona que ha estado contratada 10 meses con cargo a un proyecto y un año con cargo a otro proyecto, ¿contaría como dos personas contratadas o como una?

Por un lado, se trata de la misma persona, pero por el otro se trata de dos actividades o proyectos diferentes realizados en el periodo de evaluación, que son seis años.

Por favor, ¿podrían decirme cómo se considera esta cuestión?

Respuesta:

La aportación es el proyecto y que haya generado contratación. Usted tendría que aportar los dos proyectos.

Pregunta:

¿Cada patente es una aportación, o sólo el número de patentes del período considerado?

Respuesta:

Cada patente es una aportación

Pregunta:

En caso de que una patente sea considerada aportación, ¿qué año se indica? Existen varias posibilidades: fecha de prioridad, fecha de concesión, de publicación del pct, etc.

Respuesta:

El año que se considera es el de la concesión

Pregunta:

¿Se considera en el apartado 2 -Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones- la pertenencia a comisiones de selección de alguna de las áreas temáticas para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas del Plan Nacional de Investigación? El nombramiento viene del Director General de Investigación.

Respuesta:

Pues aquí no le podemos ayudar pues solo contamos con el BOE y no lo aclara.

Pregunta:

La duda es si la participación como IP o investigador a tiempo completo en un proyecto de investigación del plan nacional, tipo RETOS investigación o los anteriores de investigación fundamental no orientada, se considera como aportación del apartado 3 (transferencia generadora de valor económico).

La redacción es un poco confusa en el epígrafe "La participación en proyectos con empresas, entidades y administraciones públicas concedidos mediante convocatorias competitivas podría constituir una evidencia de efectividad o impacto". Por un lado, se puede entender que es necesaria la participación de todas las anteriores (empresas, entidades, administraciones públicas), o bien que es válida la participación con cada una de ellas. En este último caso, los Retos Investigación o los anteriores del plan nacional se puede entender que serían válidos.

Respuesta:

Es válida la participación con cada una de ellas.

Pregunta:

Desde que fecha se puede solicitar dicho sexenio. ¿A partir de la fecha en la que obtuvimos el título de Ingeniero o a partir de la fecha en la que obtuvimos nuestro primer sexenio de investigación?

Respuesta:

Puede solicitar a partir del año siguiente a su licenciatura, pero es necesario tener al menos un sexenio de investigación concedido para poder solicitarlo.

Pregunta:

Existe algún límite de números de sexenios, es decir, si tienes 6 sexenios de Investigación, ¿se puede pedir el sexenio de Transferencia del Conocimiento?

Respuesta:

Si puede solicitar el de transferencia.

Pregunta:

En el apartado H punto1 de los criterios específicos de Transferencia del Conocimiento e Innovación "Transferencia a través de la formación de investigadores", se indica que este mérito se acreditará mediante justificantes de los proyectos, concretamente a) el número de personas contratadas a cargo de proyectos y contratos e I+D+I durante el periodo evaluado.

Son varios los profesores que solicitan un certificado al respecto de todos los contratos que se han realizado con cargo a sus proyectos para aportarlo a su solicitud de tramo.

La pregunta es si los contratos mencionados pueden estar referidos a cualquier proyecto o sólo a proyectos del artículo 83 u otros proyectos específicos de transferencia.

Respuesta:

Pueden estar referidos a cualquier proyecto de investigación, transferencia y artículo 83.

Pregunta:

¿Qué tipo de “justificación de los proyectos” debe presentar el investigador para justificar la Transferencia a través de la formación de investigadores?

Respuesta:

Un certificado válido

Pregunta:

¿Qué información debe aportar la “justificación de los proyectos”?

Respuesta:

Un certificado es válido para justificarlo

Pregunta:

¿Sólo el número total de contratos?. ¿El detalle de cada uno de ellos?. ¿Con su duración?.

Respuesta:

Si a todas.

Pregunta:

En relación con la petición del sexenio de transferencia, tengo la siguiente duda. Supongamos que elijo 5 contribuciones que estén comprendidas entre 2000 y 2013, y que me denieguen el tramo. Cuando se penalice, si vuelvo a pedirlo ¿las contribuciones que yo aporte tienen que ser de 2014 en adelante?

Respuesta:

Este año es un proyecto piloto y no se penaliza, podrá pedir el mismo tramo de nuevo o bien de 2014 en adelante.

Pregunta:

A la hora de certificar las patentes que tienen los investigadores de la universidad nos surge la duda de si estas patentes tienen que ser titularidad o cotitularidad, de la UAH o simplemente con parecer como inventores, independientemente de quién sea el titular, sería válida para acreditar su actividad investigadora.

Respuesta:

Las patentes se pueden incluir todas.

Pregunta:

En la aplicación del Ministerio se recogen los mismos apartados de los sexenios de investigación.

Respuesta:

En aquellos apartados en los que se quiera incluir información (ej. DOI), hay que añadir un punto. En el resto, se ha de incluir la información en los campos que proceda como estime el investigador.

Pregunta:

Os trasladamos otra consulta que nos están haciendo llegar los investigadores.

La duda es si los becarios del tipo formación de personal investigador de:

- 1) Convocatorias nacionales,
- 2) Convocatorias regionales o autonómicas,
- 3) Programas propios de la Universidad

Serán considerados como aportación en el apartado 1 (transferencia a través de la formación de investigadores).

Nos trasladan también la misma duda para los becarios de formación de profesorado.

Respuesta:

Los que forman investigadores si, pero los de formación de profesorado creemos que no.

Pregunta:

¿Los Profesores Contratados Doctores fijos, con un sexenio CNEAI, lo podemos pedir?

Respuesta:

Si lo pueden pedir

Pregunta

Si alguno de los siguientes méritos pueden ser objeto de valoración

- * Miembro Evaluador de Revistas Científicas.
- * Miembro de Proyectos de Investigación Científicos.
- * Libro que da lugar a numerosas conferencias a través de Colegios Profesionales.
- * Ponencias en congresos internacionales.

Respuesta

Estas preguntas escapan de nuestras competencias, es una decisión que deberá tomar el comité cuando proceda a evaluar. Por eso este año es una convocatoria piloto en la que los resultados negativos no penalizan. Elija usted lo que considere más relevante y aporte las dos sustitutorias